

Núm. 2020-1117

CANTAVIEJA

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN INFORMADOR TURÍSTICO Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

I.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de las presentes bases la realización de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de informador turístico para el Ayuntamiento de Cantavieja, con las características que a continuación se señalan y la posterior formación por orden decreciente de puntuación, de una bolsa de empleo con una duración máxima de cuatro años.

Denominación: Guía de Turismo.

Número de Plazas: una

Contratación: Laboral Fijo Indefinido a tiempo completo (40,00 horas semanales) de lunes a Domingo.

Funciones a desarrollar: Las propias de la categoría a la que está adscrito. A señalar entre otras:

Informar a los turistas y visitantes del municipio de los principales recursos turísticos que existen en Cantavieja.

Atender e informar a todos los usuarios de la oficina de Turismo de Cantavieja.

Gestionar el registro de visitantes de la oficina de Turismo con los parámetros establecido

Promover y participar de la puesta en valor de los recursos turísticos de Cantavieja en las diferentes plataformas de comunicación que se gestionen desde la Oficina de Turismo.

Atender y recibir a los diferentes grupos de personas que visitan Cantavieja.

Participar y colaborar en la preparación y puesta en marcha de las diferentes acciones, actividades, ferias, eventos que se realicen.

Difundir los recursos turísticos de la Comarca y colaborar con las diferentes Oficinas de Turismo de la misma.

Sistema de Provisión: Concurso Oposición.

Grupo al que se adscribe: C1 título de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente

II.- Condiciones de Admisión de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre), para poder participar en el proceso selectivo será preciso:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de la jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad distinta de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que, impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la titulación de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Estar en posesión del Carné de Guía de Turismo de Aragón.

III.- Forma y Plazo de presentación de Instancias.

Se realizará la publicación íntegra de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantavieja y en la página web del mismo.

Documentación a aportar por los aspirantes.

Instancia.- Solicitando tomar parte en la convocatoria (Según Modelo Anexo I) en la que los aspirantes deberán hacer constar el puesto concreto al que se desea optar, así como que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de las instancias y que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen esta convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cantavieja y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento sito en Plaza Cristo Rey, 1 de Cantavieja, CP 44140, de Teruel, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI, o en su caso del pasaporte en vigor, debidamente compulsados.

Fotocopia de la titulación académica requerida.

Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso.

IV.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantavieja y en la página web, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. En el caso de que no haya defectos susceptibles de subsanación, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de proceder a una nueva resolución.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el tribunal calificador y el día, fecha y lugar en el que se realizarán las pruebas correspondientes al proceso selectivo.

V.- Tribunal.-

El Tribunal calificador, quedará integrada por tres miembros y sus respectivos suplentes, de los cuales uno de ellos actuará como presidente y dos vocales, de los cuales uno de ellos actuará como secretario. Todos ellos deberán poseer una calificación igual o superior a la exigida.

La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual no pudiendo ostentarse por cuenta ni representación de nadie.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal estará facultado para requerir como asesores a las personas que considere oportunas, las cuales actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por esta, por mayoría.

VI.- Sistema de Selección y desarrollo de los ejercicios.

El proceso de selección será de concurso –oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

A). FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición de la prueba selectiva consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio.

Consistirá en un cuestionario tipo test de 30 preguntas (más 3 de reserva) con tres respuestas alternativas cada una, siendo solo una de ellas la correcta, sobre los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

Durante la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta ni el uso de teléfonos móviles.

Segundo ejercicio.

Consistirá en una prueba práctica escrita en la que se evaluarán aspectos relacionados con el puesto.

B). FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece a continuación:

I.- Experiencia Profesional: con un máximo de 3 puntos.

SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN
Servicios prestados en diferente categoría. (Superior)	Sea administración Pública o empresa privada	0,35 puntos por cada año completo trabajado
Servicios prestados en la misma categoría del puesto a desarrollar	Sea administración Pública o empresa privada	0,30 puntos por año completo trabajado
Servicios prestados en diferente categoría (Inferior)	Sea administración pública o empresa privada.	0,15 puntos por año completo trabajado

II.- Formación.-

No se valorará el título presentado como requisito para el acceso a la convocatoria.

A). Titulación. Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida en la presente convocatoria, hasta un máximo de 1 punto de la siguiente manera:

Formación	Puntuación.
Licenciado en Historia o Historia del Arte	1 punto
Diplomatura en Turismo Humanidades o Empresas y Actividades Turísticas	0,75 puntos
-Técnico superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas -Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos - Técnico en Gestión de Empresas Turísticas - Estudios similares	0,50 puntos

B). Por cursos de formación, con una duración mínima de 20 horas, relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y que hayan sido impartidos por alguna entidad del sector público o por centros privados debidamente homologados por la administración, hasta un máximo de 2 puntos:

DURACIÓN	PUNTOS
De 20 a 30 horas	0,1 puntos
De 31 horas a 50 horas	0,2 puntos
De 51 horas a 100 horas	0,3 puntos
Más de 200 horas	0,5 puntos

C). Por conocimiento de idiomas, hasta un máximo de 1,5 puntos:

NIVEL	PUNTOS
Nivel C	1,5 puntos
Nivel B2	1 puntos
Nivel B1	0,5 puntos
Nivel A2	0,2 puntos

Todos los documentos presentados deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

III.- Calificación.

La calificación final será la siguiente: La suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y de la fase de concurso.

VII.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato, previa justificación de las condiciones de capacidad, aportación de certificado médico que la acredite y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Aquel aspirante que sea contratado por alcanzar la puntuación máxima de entre los aspirantes en la fase de oposición y la fase de concurso, deberá superar un periodo de prueba de un mes desde el inicio de la contratación por el órgano competente.

VIII.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes y posibles situaciones que se puedan presentar,

La confección de la bolsa de trabajo se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Aquellos aspirantes que sean seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente las condiciones laborales estipuladas en la correspondiente contratación que se lleve a cabo entre la Entidad Local y este, salvo causas justificadas.

Los aspirantes que sean llamados, aportarán con anterioridad a la contratación, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad, certificado médico y demás requisitos establecidos en las presentes bases.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo, en el mismo puesto que le corresponda en relación con los puntos obtenidos en el presente proceso de selección.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la salida definitiva de la bolsa de empleo, salvo que concurren una de las siguientes circunstancias justificadas documentalmente:

- Parto, baja por maternidad, paternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años, prorrogable en tanto no se apruebe otra bolsa.

IX.- Legislación Aplicable.-

Esta convocatoria se rige por estas bases, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, por el R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y por el Estatuto de los trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cantavieja, 29 de abril de 2020.- El Alcalde, Ricardo Altabás Tena.

ANEXO I.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INFORMADOR TURÍSTICO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA Y LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

D./Dña.....con DNI Nº, domicilio a efectos de notificaciones ende la localidad de....., Provincia de.....y número de teléfono fijo....., número de teléfono móvil..... y dirección de correo electrónico.....

EXPONE QUE.

Habiendo sido publicadas las Bases de las Pruebas Selectivas para la provisión de una plaza de informador turístico para el Ayuntamiento de Cantavieja y la formación de una bolsa de empleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel Nº..... de fecha.....

Deseando tomar parte en las referidas pruebas, declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las mencionadas bases, aportando en consecuencia, junto a la presente Instancia la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI, o en su caso del pasaporte en vigor, debidamente compulsados.

Fotocopia de la titulación académica requerida.

Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso.

Por todo lo expuesto;

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,(Fdo.)

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cantavieja.

ANEXO II

Tema 1. Historia y arte en Aragón. Recursos histórico-artísticos de Aragón, con especial referencia a la Comarca del Maestrazgo y Cantavieja.

Tema 2. Geografía de Aragón, con especial referencia a la Comarca del Maestrazgo y Cantavieja.

Tema 3. Espacios y recursos naturales de Aragón, con especial referencia a la Comarca del Maestrazgo y Cantavieja.

Tema 4. Fiestas, tradiciones y gastronomía de Aragón, con especial referencia a la Comarca del Maestrazgo y Cantavieja.

Tema 5.- Turismo deportivo de Aragón, con especial referencia a la Comarca del Maestrazgo y Cantavieja.

Tema 6.- Turismo familiar y turismo accesible de la Comarca del Maestrazgo y Cantavieja.

Tema 7. Servicios turísticos de la Comarca del Maestrazgo y Cantavieja.

Tema 8. La Oficina de Turismo. Organización y labores y Cantavieja.

Tema 9. El guía de turismo. Desempeño del trabajo y Cantavieja.